ACREDITA DILIGENCIAMIENTO. SE DECLARE EXPEDITA LA VIA EJECUTIVA.

Señor Juez Federal:

Gustavo CERINIGNANA, abogado, inscripto al Tº 52 – Fº 900 CSJN, en mi carácter de Representante del Fisco, en representación de la **Administración Federal de Ingresos Públicos**, manteniendo domicilio legal en Av. España Nº 22 de Santa Rosa, con domicilio electrónico CUIL 20-25726345-3, en autos caratulados ***"FISCO NACIONAL (AFIP) c/ SOCIALMOVE S.R.L. s/Ejecución Fiscal"*** (BD 572 / 564101 / 2022), Expte. FBB 2903 / 2022, a V.S. respetuosamente digo:

1) Que vengo a acompañar mandamiento de intimación de pago y citación a oponer excepciones debidamente diligenciado, solicitando su agregación a los presentes autos.

2) Encontrándose vencido el plazo conferido sin que se hayan opuestos excepciones legítimas, solicito se declare expedita la ejecución (artículo 92 último párrafo de la ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239) y se ordene llevar adelante la misma hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional (AFIP) del capital reclamado con más sus intereses. Todo ello, con expresa imposición de costas al ejecutado.

3) Asimismo, solicito a V.S. que, no habiendo la accionada constituido domicilio dentro del radio del Tribunal, se lo tenga por constituido en los Estrado del mismo (art.41 del C.P.C.C.N.).

Proveer de conformidad que SERA JUSTICIA.

Gustavo CERINGNANA.
Tº 52 Fº 900 CSJN
Representante del Fisco

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 585/2023

El oficial de justicia "Ad-Hoc" FAGGIANI, LUIS FRANCISCO, con D.N.I. Nº 17916875 o CONESA, JORGE OSCAR, con D.N.I. Nº 12218078 o GARCIA, ELINA ANDREA, con D.N.I. Nº 21035746 o BERON, UBALDO ALBERTO, con D.N.I. Nº 20915116 o FIOL, ANDREA VIVIANA, con D.N.I. Nº 20035074 o ROSSI, SILVIA BEATRIZ, con D.N.I. Nº 25112347 o RUA, SUSANA NOEMI, con L.E. Nº 14341568 o UGALDE, ANALIA CLARA, con D.N.I. Nº 18201523 o MARTINEZ, MARIA SOLEDAD, con D.N.I. Nº 33526377 o SAN PEDRO TRIGIANI, LUCIANA, con D.N.I. Nº 37176591, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle REALICO 1586 de SANTA ROSA , provincia de LA PAMPA. y procederá a intimarle de pago a SOCIALMOVE S.R.L. la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS ONCE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS ($ 965,311.73) que le reclama la Administración Federal de Ingresos Publicos en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - AFIP C/ SOCIALMOVE S.R.L. S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 2903/2023 - BOLETA DE DEUDA Nº 572/05641/01/2023, compuesta por el siguiente título ejecutivo: 572/05641/01/2023 por el impuesto I.V.A. por PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS ONCE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS ($ 965,311.73) que se detalla en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 144,796.76), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SANTA ROSA (622) a cargo del Dr. Dr. Juan José Baric, Secretaría a cargo del Dr. Daniela ANOCIBAR, sito en la calle Avda San Martin Oeste 153 de SANTA ROSA, provincia de LA PAMPA, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (AFIP) del capital reclamado, sus intereses y costas.
3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acord. 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámite, el Representante del Fisco representante de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas."
6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico y 31/2020 mientras dure la pandemia de coronavirus (COVID-19).
7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 3/4/2023, boleta de deuda y de este requerimiento.
8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 20257263453

Dado, firmado y sellado en SANTA ROSA a los 4 días del mes de Abril del año 2023.

CERINIGNANA, GUSTAVO
Tº 52 Fº 900
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
Santa Rosa, La Pampa

Dependencia AFIP: AGENCIA SANTA ROSA (572)
Domicilio: Av. España 22, SANTA ROSA, provincia de LA PAMPA

Sr. Juez:
En a los días del mes de de, siendo lashs, me constituí en el *domicilio indicado y requerida la presencia de la demandada a una persona que* dijo ser, manifestó que la requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedí a notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recibió y firmó.

ACTA DE DILIGENCIAMIENTO
MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO N° 585/2023

En SANTA ROSA, a los 12 días del mes de ABRIL del año 2023 siendo las 1045 horas, me constituí en el domicilio de la demandada, sito en la calle REALICO 1586 de SANTA ROSA, provincia de LA PAMPA, en cumplimiento del mandamiento emitido en los autos "FISCO NACIONAL - AFIP C/ SOCIALMOVE S.R.L. S/EJECUCION FISCAL", Expediente N° 2903/2023, Boleta de Deuda N° 572/05641/01/2023, compuesta por el siguiente título ejecutivo: 572/05641/01/2023 por el impuesto I.V.A. por PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS ONCE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS ($ 965311,73) que tramita con intervención del Juzgado JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SANTA ROSA, siendo atendido por una persona que dijo ser BERDUCCO PABLO con DNI/LC/LE/CI N° 29761124 y a quien impuse de mi cometido, dándole íntegra lectura del mandamiento mencionado e intimándole el inmediato pago de la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS ONCE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS ($ 965311,73), con más la de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 144796,76) legalmente presupuestada para intereses y costas las cuales (SI / NO) pagó.

En este estado, procedí a notificarle la citación para oponer excepciones legítimas, si las tuviere, dentro de los cinco (5) días hábiles, le intimé a constituir domicilio en la ciudad asiento del juzgado bajo apercibimiento de ley y le hice entrega de las copias de Demanda, Boleta de Deuda y del Mandamiento de Intimación de Pago Diligenciado.

Observaciones

Previa lectura y ratificación, (SI / NO) firmó, dándose por terminado el acto con entrega de una copia de la presente.

Firma del Notificado

Berducco Pablo

Aclaración de Firma

JORGE OSCAR CONESA
Oficial de Justicia "Ad-Hoc"
D.N.I. N° 12218078

Signature Not Verified
Digitally signed by GUSTAVO CERINIGNANA
Date: 2023.04.20 09:23:53 ART